

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

51

#### HOYO DE MANZANARES

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 42, de 18 de febrero de 2012, aparece publicado el acuerdo, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 26 de enero de 2012, de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2012, consistente en habilitar suplementos de crédito en el presupuesto del ejercicio financiado mediante bajas de créditos de gasto de la partida presupuestaria, del modo siguiente:

##### AUMENTO

Capítulo	Descripción	Importe
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	76.063,42
Total		76.063,42

##### BAJAS DE CRÉDITO

Capítulo	Descripción	Importe
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	17.240,22
4	Transferencias corrientes	8.423,20
6	Inversiones reales	50.400,00
Total		76.063,42

Durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el citado Boletín, no se ha presentado ninguna reclamación o sugerencia, por lo que se entiende definitivamente aprobado el acuerdo.

Contra la citada modificación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en la forma y plazos establecidos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Hoyo de Manzanares, a 9 de marzo de 2012.—El alcalde, José Ramón Regueiras García.

(03/9.741/12)